

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A  
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Cédanse definitivamente a la Dirección General de Cultura  
- - - - - y Educación de la Provincia de Buenos Aires los inmuebles  
designados catastralmente como: Circ. IX, Secc. S, Manzana 93, Parce-  
las 1, 2 y 3, en los que funciona la Escuela de Educación Técnica N° 3  
de la localidad de Maquinista Savio.

Artículo 2°: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archíve-  
- - - - - se.

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-  
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES  
- - - - - -DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Queda registrada bajo el N° 2988/99.-  
~~~~~

FIRMADO: MIGUEL A. JOBE (PRESIDENTE)- NESTOR C. DENEGRI (SECRETARIO)